

INFORME DE AUDITORÍA DA-10-24

16 de marzo de 2010

**Oficina del Coordinador General para el
Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión**

(Unidad 1524 - Auditoría 13187)

Período auditado: 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2009

CONTENIDO

	Página
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	4
RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA	9
ALCANCE Y METODOLOGÍA	10
OPINIÓN.....	10
RECOMENDACIONES	10
AL COORDINADOR GENERAL.....	10
CARTAS A LA GERENCIA	11
COMENTARIOS DE LA GERENCIA.....	12
AGRADECIMIENTO.....	13
RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS.....	14
CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO.....	14
HALLAZGOS EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN	15
1 - Deficiencias relacionadas con la entrega de los proyectos desarrollados por los municipios y una corporación pública en las comunidades especiales, extensiones de tiempo a los contratos sin efectuarse enmiendas a los mismos, y falta de minutas de las reuniones de los representantes de la OCGFSA y los desarrolladores	15
2 - Ausencia de un procedimiento escrito para regir el proceso de fiscalización y seguimiento de las obras y las mejoras y, para regir el proceso de inspección final, aceptación e inauguración de dichas obras y mejoras.....	21

ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO..... 24

ANEJO 2 - MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR PARA LAS COMUNIDADES ESPECIALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO..... 26

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

16 de marzo de 2010

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OCGFSA) para determinar si se hicieron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables¹. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Determinamos emitir varios informes de esta auditoría. Este quinto y último informe contiene el resultado del examen que realizamos de la fiscalización del desarrollo de las obras y mejoras permanentes en las comunidades especiales como parte de los deberes y las responsabilidades de la OCGFSA. En el primer informe presentamos el resultado del examen que realizamos relacionado con el cumplimiento de las leyes y la reglamentación federal aplicable a los *single audits*, de los controles administrativos relacionados con la Oficina de Auditoría Interna, y de los controles internos relacionados con las operaciones de personal, el almacén de materiales y equipo, la propiedad, los sistemas de información, y los desembolsos (*Informe de Auditoría DA-07-19* del 6 de febrero de 2007). En el segundo informe presentamos el resultado de la evaluación que realizamos de los controles administrativos relacionados con la delegación de fondos a municipios y agencias delegadas para proyectos en las comunidades

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe* todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

especiales (*Informe de Auditoría DA-09-05* del 6 de agosto de 2008). En el tercer informe presentamos el resultado del examen de los contratos de delegación de fondos con municipios y agencias delegadas para proyectos en las comunidades especiales (*Informe de Auditoría DA-09-08* del 18 de agosto de 2008). En el cuarto informe presentamos el resultado del examen que realizamos del proceso de identificación, evaluación y designación de las comunidades especiales; del cumplimiento por parte del Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales (Consejo Asesor) de sus deberes y responsabilidades; de la remisión de informes anuales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y de otros informes al mencionado Consejo; del manejo de las querellas recibidas de las comunidades especiales; y del cumplimiento de otras disposiciones de la *Ley Núm. 1 del 1 de marzo de 2001* (*Informe de Auditoría DA-09-19* del 18 de febrero de 2009).

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La OCGFSA se creó en virtud de la *Ley Núm. 1 del 1 de marzo de 2001, Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico*, adscrita a la Oficina del Gobernador. La OCGFSA tiene la responsabilidad de implantar la política pública enunciada en su ley creadora, la cual promueve el principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario. Para lograr esto, la Oficina coordina los esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las comunidades especiales.

La OCGFSA es dirigida por un Coordinador General nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Éste tiene los poderes necesarios y adecuados para asegurar que se lleven a cabo las funciones y los objetivos dispuestos por la *Ley*. Para lograr esto, tiene, entre otras, las siguientes facultades y deberes: identificar, en consulta con todos los alcaldes de Puerto Rico, la Junta de Planificación de Puerto Rico y demás recursos disponibles, aquellas comunidades que serán designadas como comunidades especiales; actualizar periódicamente el inventario de las comunidades especiales designadas; velar por la implantación y la revisión periódica de la efectividad de uno o más modelos de desarrollo para las comunidades especiales; y remitir, no más tarde del 28 de febrero de

cada año, un informe anual escrito a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el proceso de administración e implantación de la *Ley*, los recursos utilizados, las metas alcanzadas, los planes trazados, y las áreas a revisar.

Mediante la *Ley Núm. 1* se creó, además, el Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales, el cual estará presidido por el Gobernador e integrado, además, por los siguientes: el Coordinador de la OCGFSA; el Comisionado para Asuntos Municipales; el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Administrador de Reglamentos y Permisos; los secretarios de la Vivienda, la Familia, Salud, Educación, Recreación y Deportes, Desarrollo Económico y Comercio, Transportación y Obras Públicas, y del Trabajo y Recursos Humanos; los presidentes de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Junta de Calidad Ambiental; los directores ejecutivos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura; un alcalde perteneciente a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y otro, de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico; un legislador municipal por cada uno de los distintos partidos políticos que hayan competido en las elecciones generales municipales; un profesional en el área de protección ambiental con amplia experiencia y educación a nivel universitario en dicha materia; y cuatro representantes del interés público, que serán residentes de las comunidades especiales, dos de los cuales no serán residentes de la Zona Metropolitana; así como un representante del sector privado que será una persona con amplia experiencia y conocimiento en los negocios, en el comercio y/o en la actividad industrial.

El Consejo Asesor tiene, entre otras facultades y obligaciones: establecer mediante reglamento las normas necesarias para el funcionamiento y la operación de la OCGFSA, así como para la evaluación de propuestas, y de las asignaciones de fondos; y establecer los parámetros y los criterios para la designación de los sectores que formarán parte de las iniciativas de las comunidades especiales. En el proceso de determinar lo que constituye una comunidad especial, el Consejo tomará en consideración prioritariamente, entre otros factores como los relativos a niveles socioeconómicos bajos, a las condiciones de infraestructura

deficientes, a las condiciones ambientales problemáticas y al estado de la vivienda deficiente, las siguientes situaciones ya sean individuales o combinadas:

- alto porcentaje de analfabetismo y deserción escolar
- alto porcentaje de personas bajo el nivel de pobreza
- alta tasa de desempleo
- núcleos familiares donde predomine un solo jefe de familia como único sustento
- largo historial de problemas ambientales y deficiencia en la provisión de servicios básicos.

Mediante la *Ley Núm. 271 del 21 de noviembre de 2002*, se creó el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (Fideicomiso), el cual constituye un cuerpo corporativo público, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad, con personalidad jurídica independiente. Este Fideicomiso está adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), donde se mantienen depositados los fondos del mismo².

Los poderes del Fideicomiso son ejercidos por una Junta de Directores (Junta) compuesta por 11 miembros³, a saber: los secretarios de la Vivienda y de Transportación y Obras Públicas, el Coordinador General, 2 funcionarios, 1 Alcalde, 1 líder comunitario residente de una comunidad especial que no sea parte del Consejo Asesor, y 4 ciudadanos privados en representación del interés público. La Junta nombra de entre sus miembros al Director Ejecutivo y delega en éste las responsabilidades que se entiendan necesarias y apropiadas para que lleve a cabo los objetivos dispuestos en la *Ley Núm. 271*.

Mediante las *resoluciones conjuntas núms. 1027 y 1028 del 21 de noviembre de 2002*, se autorizó al BGF a transferir \$500,000,000 de sus fondos a la cuenta del Fideicomiso, y a tomar dinero a préstamo hasta dicha cantidad, para llevar a cabo los proyectos, las mejoras

² El 19 de diciembre de 2006, emitimos el *Informe de Auditoría CP-07-05* relacionado con el Fideicomiso. Éste está disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

³ Por disposición de la *Ley Núm. 271*, inicialmente la Junta estaría compuesta por 7 miembros. No obstante, la *Ley Núm. 190 del 20 de agosto de 2003* enmendó la composición de la Junta para aumentarla a 9 miembros. Posteriormente, mediante la *Ley Núm. 121 del 27 de mayo de 2004* se aumentó a 11.

y las iniciativas en las comunidades especiales⁴. La *Resolución Conjunta Núm. 1672* del 16 de septiembre de 2004 enmendó la Sección 3 de la *Resolución Conjunta Núm. 1028*, para establecer que las obligaciones incurridas por el Fideicomiso se repagarán de las asignaciones presupuestarias hechas durante cada uno de los próximos 10 años fiscales, a partir del año fiscal 2003-04, y de los fondos depositados en el Fondo de Mejoras Públicas provenientes del producto de la venta de los bonos de mejoras públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se emitan durante cada uno de dichos años fiscales. Los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados en el BGF, separados e independientes de los otros fondos públicos bajo la custodia de éste.

Durante los años fiscales del 2001-02 al 2008-09, la OCGFSA contó con asignaciones provenientes del presupuesto general⁵ por \$66,312,000, y efectuó desembolsos e incurrió en obligaciones por \$61,656,332, para un saldo de \$4,655,668, según se indica:

AÑO FISCAL	ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL	DESEMBOLSOS Y OBLIGACIONES	SALDO NO OBLIGADO
2001-02	\$ 5,728,000	\$ 5,040,805	\$ 687,195
2002-03	7,100,000	6,782,848	317,152
2003-04	8,800,000	8,165,605	634,395
2004-05	8,246,000	8,217,290	28,710
2005-06	9,289,000	8,680,113	608,887
2006-07	8,900,000	8,712,832	187,168
2007-08	8,900,000	8,025,054	874,946
2008-09	<u>9,349,000</u>	<u>8,031,785</u>	<u>1,317,215</u>
TOTAL	<u>\$66,312,000</u>	<u>\$61,656,332</u>	<u>\$4,655,668</u>

⁴ El Fideicomiso opera de forma independiente de la OCGFSA. Por esta razón, los fondos administrados por dicho organismo no se consideraron en el alcance de nuestra auditoría.

⁵ Fondos asignados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para gastos operacionales.

Además, durante los años fiscales mencionados, la OCGFSA contó con las siguientes asignaciones: \$41,960,632⁶ del Fondo de Mejoras Públicas, \$6,232,358⁷ de asignaciones especiales, \$16,840,773⁸ de aportaciones del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, \$979,531⁹ de aportaciones del Departamento de la Familia, \$7,505,728¹⁰ de fondos federales, y \$132,314 de aportaciones privadas. Esto, para un total de \$73,651,336.

Al 30 de junio de 2009, la OCGFSA tenía pendientes de resolución por los tribunales dos demandas en su contra por daños y perjuicios. Las reclamaciones ascendían a \$1,645,000, según la información suministrada por la Oficina de Litigios Generales del Departamento de Justicia.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El **ANEJO 2** contiene una relación de los miembros del Consejo Asesor que actuaron durante el período auditado.

⁶ Fondos provenientes de varias resoluciones conjuntas para el desarrollo de obras y mejoras y para la compra, el mantenimiento y el servicio del equipo de informática en las comunidades especiales. La OCGFSA recibió dichos fondos mediante transferencias de la OGP. La gran mayoría de estos fondos (\$37,789,841) fueron delegados a los municipios, a las agencias y a las corporaciones públicas mediante contratos o convenios, para que dichas entidades gubernamentales llevaran a cabo los proyectos en las comunidades especiales.

⁷ Fondos provenientes de varias resoluciones conjuntas, y aportaciones de otras entidades gubernamentales para proyectos de desarrollo socioeconómico, y para establecer sistemas telefónicos en las comunidades especiales.

⁸ Fondos delegados mediante contratos de subsidio salarial formalizados con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para el pago de salarios.

⁹ Fondos delegados mediante un contrato formalizado con el Departamento de la Familia para el desarrollo de actividades bajo el Plan Estatal para la Administración de Servicios de Cuidado y Desarrollo del Niño. Con estos fondos, la OCGFSA llevó a cabo el montaje de 15 centros de capacitación familiar y desarrollo infantil.

¹⁰ Fondos delegados mediante contratos formalizados con el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, y el *United States Department of Agriculture and Rural Development*.

La OCGFSA cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.comunidadesespeciales.gobierno.pr>. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La gerencia de todo organismo gubernamental debe considerar los siguientes *Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia*. Éstos se rigen por principios de calidad y por los valores institucionales:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos.
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente.
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras.
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones.
5. Mantener el control presupuestario.
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos.
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos.
8. Cumplir con el *Plan de Acción Correctiva* de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos.
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal.
10. Cumplir con la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal.

El 27 de junio de 2008, mediante la *Carta Circular OC-08-32*, divulgamos la revisión de los mencionados diez principios, establecidos en nuestra *Carta Circular OC-98-09* del 14 de abril de 1998. Se puede acceder a ambas cartas circulares a través de nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2009. En algunos aspectos se examinaron operaciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la auditoría utilizamos la siguiente metodología:

- entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares
- inspecciones físicas
- examen y análisis de informes, y de documentos generados por la unidad auditada
- examen y análisis de informes, y de documentos suministrados por fuentes externas
- pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos
- confirmaciones de cuentas, y de otra información pertinente.

OPINIÓN

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron desviaciones de disposiciones de ley y de reglamentación, así como de normas de sana administración y de control interno en las operaciones objeto de este *Informe*. Por esto, en nuestra opinión, dichas operaciones no se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Los **hallazgos 1 y 2**, clasificados como principales, se comentan en la parte de este *Informe* titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS**.

RECOMENDACIONES

AL COORDINADOR GENERAL

1. Ver que el Ayudante Ejecutivo a cargo del Área de Infraestructura implante un mecanismo de supervisión efectivo para asegurarse de que las obras y las mejoras que se desarrollan en

los municipios y en otras entidades gubernamentales, mediante contratos de delegación de fondos:

- a. Se realicen dentro del tiempo establecido en los contratos de construcción correspondientes, que de haber extensiones de tiempo se enmienden dichos contratos, y que para dichas extensiones se documenten las razones. [**Hallazgo 1-a.1) y 2)**]
 - b. Se mantenga una coordinación efectiva con las agencias delegadas, en cuanto a los permisos requeridos de las obras construidas, y a la entrega y la aceptación final de las mismas, por parte de la OCGFSA, de manera que se mejore la comunicación entre las agencias concernientes y no se repitan situaciones como la mencionada en el **Hallazgo 1-a.3)**.
 - c. Se levanten minutas de las reuniones mensuales entre los representantes de la OCGFSA y los de las agencias delegadas como parte de la evidencia del seguimiento dado a las referidas obras y mejoras. [**Hallazgo 1-a.4)**]
2. Promulgar procedimientos escritos, en coordinación con el Consejo Asesor, para regir el proceso de:
- a. Fiscalización y seguimiento a las obras y mejoras realizadas con los fondos delegados a otras entidades gubernamentales. [**Hallazgo 2-a.1)**]
 - b. La inspección final, la aceptación y la inauguración de las obras y las mejoras realizadas con los fondos delegados, una vez éstas se terminen. [**Hallazgo 2-a.2)**]

CARTAS A LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* se remitieron al Arq. Frederick Muhlach Santos, Coordinador General, en carta del 10 de septiembre de 2009, enviada por nuestros auditores. Con la referida carta se incluyó un anejo con detalles sobre las situaciones comentadas.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió al Coordinador General y a la Sra. Julia Torres Hernández y la Dra. Linda Colón Reyes, ex coordinadoras generales, para comentarios, por cartas del 9 de febrero de 2010. En carta del 25 de febrero de 2010, nos comunicamos nuevamente con las ex coordinadoras generales para que nos remitieran sus comentarios.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

En carta del 15 de diciembre de 2009, el Coordinador General remitió sus comentarios a los **hallazgos** incluidos en la carta de nuestros auditores. Sus comentarios fueron considerados en la redacción final del borrador del *Informe*.

El Coordinador General contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* mediante carta del 10 de febrero de 2010. Éste aceptó los **hallazgos** e indicó lo siguiente:

Se envió comunicación al Ayudante Especial a cargo de la Infraestructura a los efectos, de que la supervisión o fiscalización a las entidades a las cuales se les delegaron fondos sean más efectivas, además velar porque se cumpla con las cláusulas y condiciones firmadas en el contrato. Se crea el Procedimiento para la Fiscalización y Seguimiento a las obras, inspección, aceptación e inauguración de las obras y mejoras realizadas en las Comunidades Especiales con Fondos Delegados. En la parte IV, punto tres (3), Deberes de la Unidad de Infraestructura, de dicho procedimiento, se le instruye al Oficial de Infraestructura a levantar minuta. En la actualidad no se han otorgado nuevos contratos para delegar fondos, por lo tanto no ha sido necesario realizar enmiendas para extender tiempo. [sic] **[Hallazgo 1]**

Se incluye el Procedimiento que se creó a fines de regir los procesos de fiscalizar y dar seguimiento a las obras y mejoras realizadas con el fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales con sus respectivos anejos. **[Hallazgo 2]**

Las ex coordinadoras generales no ofrecieron sus comentarios al borrador de los **hallazgos** de este *Informe* que les fue remitido.

Informe de Auditoría DA-10-24
16 de marzo de 2010
Unidad 1524 - Auditoría 13187

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la OCGFSA, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por: *Oficina del Contralor*
Plutarco G. G. 62

RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO

En nuestros informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados por las pruebas realizadas. Éstos se clasifican como principales o secundarios. Los principales incluyen desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Los secundarios son los que consisten en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

Situación - Los hechos encontrados en la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

Criterio - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, un reglamento, una carta circular, un memorando, un procedimiento, una norma de control interno, una norma de sana administración, un principio de contabilidad generalmente aceptado, una opinión de un experto o un juicio del auditor.

Efecto - Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

Causa - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones que se incluyen en el informe para que se tomen las medidas necesarias sobre los errores, las irregularidades o los actos ilegales señalados.

En la sección sobre los **COMENTARIOS DE LA GERENCIA** se indica si el funcionario principal y los ex funcionarios de la unidad auditada efectuaron comentarios sobre el borrador de los hallazgos del informe, que les envía nuestra Oficina. Dichos comentarios se

consideran al revisar el borrador del informe y se incluyen al final del hallazgo correspondiente en la sección de HALLAZGOS EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN, de forma objetiva y conforme a las normas de nuestra Oficina. Cuando la gerencia no provee evidencia competente, suficiente y relevante para refutar un hallazgo, éste prevalece y se añade al final del mismo la siguiente aseveración: Consideramos las alegaciones de la gerencia, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

HALLAZGOS EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN

Los **hallazgos 1 y 2** se clasifican como principales.

Hallazgo 1 - Deficiencias relacionadas con la entrega de los proyectos desarrollados por los municipios y una corporación pública en las comunidades especiales, extensiones de tiempo a los contratos sin efectuarse enmiendas a los mismos, y falta de minutas de las reuniones de los representantes de la OCGFSA y los desarrolladores

- a. En los años fiscales del 2001-02 al 2008-09, la OGP le asignó a la OCGFSA fondos por \$41,960,632 para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, y para la compra, el mantenimiento y el servicio de equipo de informática a las comunidades especiales. Las obras y mejoras permanentes incluían, entre otras cosas: proyectos de infraestructura; construcción y rehabilitación de viviendas; construcción, rehabilitación y mantenimiento de centros comunales y de servicios comunitarios, áreas recreativas y otras instalaciones comunitarias; proyectos de reforestación, de protección ambiental y de recursos naturales; y otros proyectos similares.

De diciembre de 2001 a diciembre de 2008, la OCGFSA formalizó 41 contratos de delegación de fondos y 54 enmiendas a éstos por \$38,753,641. Mediante los contratos, la OCGFSA delegó los referidos fondos a varios municipios, agencias gubernamentales y corporaciones públicas (agencias delegadas) para que llevaran a cabo en las comunidades especiales obras y mejoras permanentes, principalmente de infraestructura. Treinta y dos de los 41 contratos de delegación de fondos y las 54 enmiendas por \$5,750,265 se

formalizaron con 24 municipios, y 5 contratos por \$31,138,376 con la Corporación de Desarrollo Rural para Puerto Rico (CDR)¹¹.

El proceso relacionado con la delegación de fondos a las agencias delegadas se rige por las disposiciones establecidas en el *Reglamento Núm. 6395, Reglamento para la Distribución del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico*, aprobado el 10 de octubre de 2001 por la Coordinadora General. De acuerdo con éste, los fondos se delegan a base de un sistema de reembolsos o de anticipos por etapas. En el caso de los fondos delegados a los municipios, excepto el Municipio de Ponce, se utiliza el método de reembolso. Para la CDR y el mencionado Municipio se utiliza el método de anticipo mediante transferencias electrónicas.

De acuerdo con las entrevistas realizadas por nuestros auditores¹², para que las obras o las mejoras permanentes terminadas en las comunidades especiales sean aceptadas e inauguradas por la OCGFSA, se requieren los siguientes documentos: el permiso de uso otorgado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE); la certificación de instalación eléctrica del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico; la certificación del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico; y un seguro para el edificio construido¹³. Una vez se termina la obra y se otorga el permiso de uso de la ARPE, la agencia delegada que desarrolla el proyecto entrega el edificio o estructura a la OCGFSA. Luego, esta Oficina traspasa dicho edificio o estructura a la junta comunitaria o al municipio donde ubica la comunidad especial. La junta comunitaria o el municipio son los

¹¹ Los restantes cuatro contratos de delegación fueron formalizados con la AAA (\$460,000), la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (\$20,000), la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (\$845,000) y el Fideicomiso (\$540,000). Estos contratos no se consideraron dentro del alcance de nuestro examen.

¹² El 6 de agosto de 2009, entrevistamos a la Oficial Interagencial del Área de Infraestructura y solicitamos el procedimiento escrito relacionado con la aceptación e inauguración de las obras o las mejoras públicas en las comunidades especiales, una vez éstas eran terminadas. No existía un procedimiento escrito. [Véase el **Hallazgo 2**]

¹³ Esto aplica a las construcciones de obras, tales como: centros comunales, canchas bajo techo, parques, bibliotecas, entre otros edificios con instalaciones eléctricas y agua potable.

encargados de pagar las fianzas para los servicios de electricidad y de agua potable, y de conseguir el seguro para la estructura o edificio.

El Ayudante Ejecutivo a cargo del Área de Infraestructura o la Oficial Interagencial de dicha área se encarga de efectuar las visitas de inspección de las obras para verificar, entre otras cosas, que las obras y las mejoras permanentes se realicen y se desarrollen de acuerdo con lo pactado en los contratos. Además, es responsable de visitar las obras que aún no se habían inaugurado por falta de permisos y de certificaciones, entre otras cosas, para darle seguimiento y llevar a cabo las gestiones pertinentes con las agencias delegadas¹⁴. De acuerdo con la Oficial Interagencial, el seguimiento que se da a las obras y las mejoras permanentes con atrasos incluía reuniones mensuales entre los ingenieros del Área de Infraestructura y los representantes de dichas agencias. La Oficial Interagencial le responde al Ayudante Ejecutivo a cargo del Área de Infraestructura, quien, a su vez, le responde al Coordinador General.

El examen de los 32 contratos formalizados con los municipios y los 5, con la CDR por \$36,888,641, y de la información obtenida mediante entrevistas sobre la supervisión y la fiscalización de las obras y las mejoras permanentes en las comunidades especiales, reveló que la OCGFSA no había establecido un mecanismo de supervisión efectivo para asegurarse de que dichas obras y mejoras se desarrollaran dentro de los términos que se establecieron en los contratos, según se indica:

- 1) Al 30 de junio de 2009, 39 de las 54 (72 por ciento) enmiendas efectuadas a los contratos de delegación de fondos con los municipios se hicieron para extender la fecha de terminación de las obras y mejoras. Las extensiones de tiempo fluctuaron entre 2 meses y 5 años, aproximadamente, lo que refleja que las obras en las comunidades especiales se atrasaron considerablemente. Además, en las enmiendas no se especificaron las razones por las cuales no se culminaron las obras a tiempo.

¹⁴ El Área de Infraestructura contaba con dos ingenieros. Éstos eran el Ayudante Ejecutivo a cargo de dicha área y una Oficial Interagencial.

El costo de los contratos a los cuales se le efectuaron dichas enmiendas fue de \$4,119,957.

Por otro lado, al 30 de junio de 2009, de las 51 obras y mejoras permanentes para las cuales se delegaron fondos a los municipios, 14 estaban en construcción como consecuencia de las enmiendas que se hicieron para extender el tiempo de terminación de las mismas; 30 se completaron; 5 se cancelaron, y para las 2 restantes, no se nos proveyó información sobre el estado de éstas.

- 2) Al 30 de junio de 2009, la CDR había subastado, contratado y pagado la construcción de 256 obras y mejoras permanentes de las comunidades especiales a un costo total de \$29,334,045. Esto se hizo mediante 5 contratos de delegación de fondos. Sin embargo, 160 de las 256 (63 por ciento) obras no fueron terminadas en la fecha establecida en los contratos. Dichas obras fueron terminadas entre 5 días y 4 años después de la fecha acordada. No se documentaron las razones por las cuales éstas no se culminaron a tiempo. Además, estos cambios en las fechas de terminación de las obras y mejoras se realizaron sin que se enmendaran los referidos contratos. El total de fondos pagados por las obras atrasadas fue de \$17,968,915.
- 3) Al 30 de junio de 2009, la OCGFSA no había inaugurado ni aceptado como completadas 20 de las 256 (8 por ciento) obras de construcción realizadas con fondos delegados a la CDR. Esto, porque, entre otras cosas, no tenían permiso de uso y por deficiencias en la construcción. No obstante, los contratistas certificaron que habían completado los trabajos, que habían entregado las obras a la CDR y que ésta las había certificado como terminadas. Según los documentos de la liquidación final¹⁵ de las obras, provistos por la CDR, las obras se terminaron del 26 de agosto de 2002 al 24 de marzo de 2007. El tiempo transcurrido desde que se terminaron los trabajos hasta el 30 de junio de 2009 fluctuó de 2 a 7 años. El total de fondos invertidos en dichas

¹⁵ Los documentos provistos por la CDR incluyen el comprobante del pago final al contratista, la *Certificación y Recomendación para Pago y/o Adelanto*, y la factura del contratista.

obras fue de \$3,120,927, los cuales fueron desembolsados en su totalidad por la CDR del 11 de diciembre de 2002 al 8 de agosto de 2007.

En una entrevista realizada por nuestros auditores el 18 de mayo de 2009 al Director Auxiliar de Proyectos de la CDR, éste indicó que había una comunicación deficiente entre la OCGFSA y la CDR, por lo que no se obtuvieron los permisos de uso para poder inaugurar algunas de las obras y las mejoras. Por otro lado, en una entrevista realizada por nuestros auditores el 10 de agosto de 2009 a la Oficial Interagencial del Área de Infraestructura, ésta indicó que en la OCGFSA desconocían la fecha en la cual los contratistas terminaban los trabajos de construcción, y la CDR aceptaba la obra. Esto, porque no recibían ninguna información relacionada con esto.

- 4) No se tomaban minutas de las reuniones mensuales que efectuaban los representantes de la OCGFSA y los de las agencias delegadas. En una entrevista realizada por nuestros auditores el 26 de febrero de 2009, la Oficial Interagencial del Área de Infraestructura indicó que éstas no se hacían. Tampoco nos suministró documentos que evidenciaran el seguimiento que se daba a las obras y mejoras atrasadas, si alguno.

En la *Ley Núm. 1* se establece, entre las funciones y deberes del Coordinador, lo siguiente:

[...] Velar por la implantación y la revisión periódica de la efectividad de uno o más modelos de desarrollo para las comunidades especiales basado en los siguientes fundamentos:

Promover que las ayudas disponibles en las agencias gubernamentales, tanto locales como federales, corporaciones públicas y municipios que puedan destinarse a la realización de proyectos y actividades en las comunidades especiales, de forma tal que se permita establecer con razonable certeza las fechas de inicio y terminación de los proyectos.
[Artículo 5.(3)(e.)]

Fiscalizar la ejecución de los proyectos seleccionados para que se realicen conforme a lo acordado, es decir dentro de los plazos y términos prescritos. **[Artículo 5.(3)(f.)]**

En el Artículo 4.01(n) del *Reglamento Núm. 6395* se establece lo siguiente:

La Oficina a través del/de la Coordinador/a General, será responsable de la ejecución, administración, supervisión y promoción de las actividades relacionadas con la utilización del Fondo. En consideración al anterior pronunciamiento, la Oficina tendrá los siguientes deberes, responsabilidades y facultades:

[...] Fiscalizará la ejecución de los proyectos realizados y/o beneficiados de cualquier forma con el Fondo para que se realicen conforme a lo acordado, es decir, dentro de los plazos y términos prescritos.

En la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, se establece como política pública que debe de existir un control previo de todas las operaciones del Gobierno para que cada jefe de dependencia o entidad corporativa desarrolle efectivamente los programas que se le han encomendado. En consonancia con dicha disposición, y como norma de sana administración, los funcionarios a cargo de administrar los fondos de las agencias deben tomar las medidas necesarias para proteger adecuadamente los intereses de ésta. Conforme a esto, y como medida de control interno, la OCGFSA debe asegurarse de que los procesos para la fiscalización de los fondos delegados y la supervisión de los proyectos relacionados con éstos, se realicen de forma tal que se protejan los mejores intereses de la OCGFSA y de las comunidades especiales.

En la Cláusula 10 de los *contratos núms. 2002-229-026* por \$10,000,000, *2002-229-036* por \$5,500,000, y *2004-229-075* por \$638,376, y en las cláusulas 21 y 12 de los *contratos núms. 2003-229-138* por \$12,000,000, y *2003-229-158* por \$3,000,000, respectivamente, formalizados con la CDR del 5 de marzo de 2002 al 4 de marzo de 2004, se establecen las fechas de terminación de las obras.

Las situaciones comentadas en el **Apartado del a.1) al 3)** no permiten a la OCGFSA mantener un control adecuado de la administración de los contratos de delegación de fondos ni del tiempo establecido en los mismos para culminar las obras y las mejoras, y así cumplir con su responsabilidad y proteger los mejores intereses del Gobierno. Esto crea una imagen negativa de la OCGFSA y del Programa de Comunidades Especiales por no cumplir con las metas establecidas en cuanto a la terminación de las obras y las mejoras. Además, se invirtieron fondos por \$3,120,927 en obras que no están disponibles para el uso y disfrute de los residentes de las comunidades especiales. En cuanto a la del **Apartado a.4)**, deja desprovista a la OCGFSA de información relacionada con el desarrollo de los proyectos, los acuerdos tomados y del seguimiento que se le dará a los proyectos atrasados.

Los funcionarios que se desempeñaron como Coordinador General durante el período auditado no fiscalizaron eficientemente ni se aseguraron de que las agencias cumplieran con las obligaciones contractuales delegadas, lo cual resultó en perjuicio de las comunidades especiales. Además, no cumplieron con las disposiciones legales y reglamentarias citadas. Por otro lado, la falta de ingenieros en el Área de Infraestructura y de una coordinación eficaz con la CDR ocasionaron los atrasos de los proyectos desarrollados por ésta.

Véase la Recomendación 1.

Hallazgo 2 - Ausencia de un procedimiento escrito para regir el proceso de fiscalización y seguimiento de las obras y las mejoras y, para regir el proceso de inspección final, aceptación e inauguración de dichas obras y mejoras

- a. El proceso relacionado con la delegación de fondos a las agencias delegadas para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, y para la compra, el mantenimiento y el servicio de equipo de informática en las comunidades especiales se rige por las disposiciones establecidas en el *Reglamento Núm. 6395*. En el mismo se dispone, entre otras cosas, que la OCGFSA realizará u ordenará que se realicen las inspecciones, auditorías y monitorías que se estimen necesarias para asegurarse del cumplimiento de las obligaciones contraídas y del uso del fondo en armonía con la *Ley Núm. 1* y el *Reglamento*.

Además, fiscalizará la ejecución de las obras y mejoras para que se realicen conforme a lo acordado, es decir, dentro de los plazos y los términos prescritos en los contratos.

De la verificación de la reglamentación interna vigente y de la información obtenida mediante entrevistas, sobre la supervisión y fiscalización de las obras y mejoras en las comunidades especiales y sobre el proceso de la inspección final, la aceptación y la inauguración de dichas obras y mejoras, reveló lo siguiente:

- 1) Al 30 de junio de 2009, el Coordinador General no había promulgado, en coordinación con el Consejo Asesor de la OCGFSA, un procedimiento escrito para regir el proceso de fiscalización y seguimiento a las obras y mejoras realizadas con los fondos delegados a otras entidades gubernamentales. En dicho procedimiento se debe establecer, entre otras cosas, cuál es el departamento o el funcionario responsable del seguimiento; las gestiones de seguimiento que se deben realizar; los informes, los registros y otros documentos que deben mantenerse con relación a las obras y las mejoras atrasadas o con situaciones particulares que impidan la inauguración y la aceptación de las mismas por parte de la OCGFSA; el término para rendir los mismos; y quiénes son los funcionarios responsables de verificarlos y aprobarlos.
- 2) Al 30 de junio de 2009, el Coordinador General no había promulgado, en coordinación con el Consejo Asesor, un procedimiento para regir el proceso de la inspección final, la aceptación y la inauguración de las obras y las mejoras realizadas con los fondos delegados, una vez éstas se terminen. En dicho procedimiento se debe establecer, entre otras cosas, los requisitos que deben cumplir las entidades que desarrollan las obras y las mejoras para que la OCGFSA las considere terminadas, acepte las mismas y pueda inaugurarlas; cuál es el departamento o el funcionario responsable de la inspección final para la aceptación y la inauguración de las obras y mejoras; los informes, registros y otros documentos que deben mantenerse con relación a este proceso; el término para rendir los mismos; y quiénes son los funcionarios responsables de verificarlos y aprobarlos.

Mediante una certificación efectuada el 26 de agosto de 2009 por la Oficial Interagencial del Área de Infraestructura, ésta indicó que no pudieron identificar un protocolo escrito sobre los procesos comentados en el **Apartado a.1) y 2)**.

En el Artículo 4-f. de la *Ley Núm. 1* se establecen, entre las funciones y los deberes de la OCGFSA, que ésta adoptará, en coordinación con el Consejo Asesor para las Comunidades Especiales, las normas y la reglamentación necesarias para su funcionamiento.

La situación comentada propicia que la OCGFSA no tenga un control adecuado sobre las obras y las mejoras realizadas en las comunidades especiales. Esto dificulta que se puedan fijar responsabilidades en caso de que se cometan errores o irregularidades.

Los funcionarios que se desempeñaron como Coordinador General durante el período auditado no velaron por el cumplimiento de las disposiciones de *Ley* mencionadas.

Véase la Recomendación 2.

ANEJO 1

**OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL
FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN**

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE
ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO¹⁶	
		DESDE	HASTA
Arq. Frederick Muhlach Santos	Coordinador General	16 en. 09	30 jun. 09
Sra. Julia Torres Hernández	Coordinadora General	15 jul. 05	31 dic. 08
Sr. René Marrero Rosado	Coordinador General Interino	23 abr. 05	14 jul. 05
Sra. Julia Torres Hernández	Coordinadora General	9 en. 05	22 abr. 05
Dra. Linda Colón Reyes	”	1 jul. 03	1 en. 05
Sr. Héctor Serrano Valle	Subcoordinador General	16 en. 09	30 jun. 09
Sra. Ramonita Gaetán Peña	Subcoordinadora General	16 ag. 06	31 dic. 08
Sr. René Marrero Rosado	Subcoordinador General ¹⁷	1 oct. 05	15 ag. 06
Sra. Luz N. Laboy Santos	Coordinadora Auxiliar de Administración ¹⁸	1 mar. 05	31 ag. 05
”	”	1 jul. 03	15 dic. 04
Ing. Samuel Colón Cartagena	Ayudante Ejecutivo (Área de Infraestructura) ¹⁹	2 feb. 09	30 jun. 09

¹⁶ Los puestos en la OCGFSA fueron creados oficialmente el 1 de julio de 2003, fecha en que se aprueba el *Plan de Clasificación y Retribución*. Anteriormente, los empleados fueron nombrados en puestos bajo el *Plan de Clasificación y Retribución de la Oficina del Gobernador*, aunque sus funciones eran las mismas que realizaron a partir del 1 de julio de 2003.

¹⁷ Este puesto se creó el 1 de octubre de 2005.

¹⁸ Este puesto estuvo vacante del 16 de diciembre de 2004 al 28 de febrero de 2005 y del 1 de septiembre de 2005 al 23 de marzo de 2009. Efectivo el 24 de marzo de 2009 fue reclasificado como Coordinador Auxiliar de Sistemas de Información.

¹⁹ Este puesto estuvo vacante del 16 de marzo de 2007 al 16 de abril de 2007 y del 1 de enero de 2009 al 1 de febrero de 2009.

Informe de Auditoría DA-10-24
 16 de marzo de 2010
 Unidad 1524 - Auditoría 13187

Continuación ANEJO 1

NOMBRE	CARGO	PERÍODO²⁰	
		DESDE	HASTA
Ing. Dafne Valle Javier	Ayudante Ejecutiva (Área de Infraestructura)	17 abr. 07	31 dic. 08
Ing. Ángel Cintrón Rivera	Ayudante Ejecutivo (Área de Infraestructura)	1 mar. 05	15 mar. 07
Sra. Arelis I. Arocho Montes	”	1 jul. 03	28 feb. 05

²⁰ Véase la nota al calce 16.

ANEJO 2

**OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL
FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR PARA LAS COMUNIDADES ESPECIALES
QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO (AGENCIA)	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Luis G. Fortuño Buset	Gobernador de Puerto Rico y Presidente del Consejo Asesor	2 en. 09	30 jun. 09
Hon. Aníbal Acevedo Vilá	”	2 en. 05	31 dic. 08
Hon. Sila M. Calderón Serra	Gobernadora de Puerto Rico y Presidenta del Consejo Asesor	1 mar. 01	1 en. 05
Arq. Frederick Muhlach Santos	Coordinador General de la OCGFSA y Miembro	16 en. 09	30 jun. 09
Sra. Julia Torres Hernández	Coordinadora General de la OCGFSA y Miembro	15 jul. 05	31 dic. 08
Sr. René Marrero Rosado	Coordinador General Interino de la OCGFSA y Miembro	23 abr. 05	14 jul. 05
Sra. Julia Torres Hernández	Coordinadora General de la OCGFSA y Miembro	9 en. 05	22 abr. 05
Dra. Linda Colón Reyes	”	1 mar. 01	1 en. 05
Sr. Omar Negrón Judice	Comisionado de la OCAM y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez	”	16 ag. 04	31 dic. 08
Hon. Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza	Comisionada de la OCAM y Miembro	1 mar. 01	15 ag. 04
Hon. Yesef Y. Cordero Lebrón	Secretario de la Vivienda y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Ing. Jorge Rivera Jiménez	”	7 en. 05	31 dic. 08
Srta. Ileana Echegoyen Santalla	Secretaria de la Vivienda y Miembro	1 mar. 01	31 dic. 04
Hon. Yanitsia Irizarry Méndez	Secretaria de la Familia y Miembro	1 abr. 09	30 jun. 09

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO (AGENCIA)	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Vacante	Secretario de la Familia y Miembro	1 en. 09	31 mar. 09
Dr. Félix V. Matos Rodríguez	”	16 jul. 06	31 dic. 08
Vacante	”	1 m. 06	15 jul. 06
Sra. Yolanda Zayas Santana	Secretaria de la Familia y Miembro	1 mar. 01	30 abr. 06
Sr. José Figueroa Sancha	Superintendente de la Policía y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila	”	6 en. 05	31 dic. 08
Sr. Agustín Cartagena Díaz	”	27 en. 04	31 dic. 04
Lcdo. Víctor M. Rivera González	”	19 dic. 02	15 en. 04
Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo	”	1 dic. 01	18 dic. 02
Hon. Pierre E. Vivoni del Valle	”	1 mar. 01	30 nov. 01
Dr. Jaime Rivera Dueño	Secretario de Salud y Miembro	4 en. 09	30 jun. 09
Dr. Johnny V. Rullán	”	16 sep. 08	31 dic. 08
Dra. Rosa Pérez Perdomo	Secretaria de Salud y Miembro	9 en. 05	15 sep. 08
Dr. Johnny V. Rullán	Secretario de Salud y Miembro	1 mar. 01	31 dic. 04
Dr. Carlos E. Chardón López	Secretario de Educación y Miembro	4 en. 09	30 jun. 09
Dr. Rafael Aragunde Torres	”	1 jul. 05	31 dic. 08
Dra. Gloria E. Baquero Lleras	Secretaria de Educación y Miembro	5 en. 05	30 jun. 05
Dr. César Rey Hernández	Secretario de Educación y Miembro	7 ag. 01	31 dic. 04
Hon. Henry Newmann Zayas	Secretario de Recreación y Deportes y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Dr. David E. Bernier Rivera	”	4 en. 05	31 dic. 08
Sr. Jorge L. Rosario Noriega	”	7 ago. 01	31 dic. 04

Continuación **ANEJO 2**

NOMBRE	CARGO (AGENCIA)	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. José R. Pérez Riera	Secretario de Desarrollo Económico y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Ing. Ricardo A. Rivera Cardona	”	22 jun. 06	31 dic. 08
Lcdo. Jorge P. Silva Puras	”	9 en. 05	21 jun. 06
Sr. Milton Segarra Pancorbo	”	7 ag. 01	31 dic. 04
Hon. Rubén A. Hernández Gregorat	Secretario de Transportación y Obras Públicas y Miembro	4 en. 09	30 jun. 09
Ing. Carlos J. González Miranda	”	1 mar. 07	31 dic. 08
Dr. Gabriel Alcaraz Emmanuelli	”	4 en. 05	28 feb. 07
Dr. Fernando Fagundo Fagundo	”	19 dic. 02	31 dic. 04
Ing. José M. Izquierdo Encarnación	”	7 ag. 01	18 dic. 02
Hon. Miguel Romero Lugo	Secretario del Trabajo y Recursos Humanos y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Lcdo. Román Velasco González	”	6 jul. 04	31 dic. 08
Lcdo. José O. Rolón Miranda	”	22 jun. 04	5 jul. 04
Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado	”	1 jul. 03	21 jun. 04
Lcdo. Víctor Rivera Hernández	”	1 mar. 01	30 jun. 03
Sr. Héctor Morales Vargas	Presidente de la Junta de Planificación y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Ing. Ángel D. Rodríguez Quiñones	”	1 jul. 02	31 dic. 08
Ing. Humberto Marrero Recio	Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Ing. Luis A. Vélez Roché	”	1 sep. 03	31 dic. 08
Ing. Ángel D. Rodríguez Quiñones	”	4 jun. 03	31 ag. 03
Ing. Fernando Vargas Arroyo	”	16 m. 03	3 jun. 03

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO (AGENCIA)	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Nelson Irizarry Gutiérrez	Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos y Miembro	16 nov. 02	15 m. 03
Lcdo. Carlos López Freytes	”	27 ag. 02	15 nov. 02
Ing. Laudelino Rivera Alicea	”	1 jul. 02	26 ag. 02
Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda	Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Lcdo. Carlos López Freytes	”	8 en. 05	31 dic. 08
Lcdo. Esteban Mújica Cotto	”	3 jun. 02	31 dic. 04
Ing. Miguel A. Cordero López	Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Ing. Jorge A. Rodríguez Ruiz	”	18 en. 07	31 dic. 08
Ing. Edwin Rivera Serrano	”	27 jun. 05	17 en. 07
Ing. Héctor M. Alejandro Narváez	”	27 mar. 05	26 jun. 05
CPA Héctor Rosario Hernández	”	3 jun. 02	26 mar. 05
Ing. José F. Ortíz Vázquez	Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Miembro	18 en. 07	30 jun. 09
Ing. Jorge Rodríguez Ruiz	”	24 m. 04	17 en. 07
CPA Juan Agosto Alicea	”	3 jun. 02	23 m. 04
Ing. Erwin E. Kiess Rivera	Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y Miembro	2 en. 09	30 jun. 09
Dr. Guillermo M. Riera Ayala	”	7 jul. 05	31 dic. 08
Lcda. Magda Aguiar Serrano	Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y Miembro	15 dic. 04	6 jul. 05
CPA Roxana Santaella Vélez	”	3 sep. 03	13 dic. 04

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO (AGENCIA)	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Pedro J. García Figueroa	Alcalde y Miembro	5 abr. 06	30 jun. 09
Vacante	”	6 abr. 05	4 abr. 06
Hon. Miguel G. Ortiz Vélez	”	6 abr. 01	5 abr. 05
Hon. Luis Echevarría Sánchez	”	5 abr. 06	30 jun. 09
Vacante	”	1 en. 05	4 abr. 06
Sra. María D. Guzmán Cardona	Alcaldesa y Miembro	6 abr. 01	31 dic. 04
Sr. Aníbal Carrión López	Legislador Municipal y Miembro	13 sep. 07	30 jun. 09
Vacante	”	1 en. 05	12 sep. 07
Sra. Sandra Ramos Cotto	Legisladora Municipal y Miembro	26 oct. 01	31 dic. 04
Sra. Evelyn Díaz Suárez	”	13 sep. 07	30 jun. 09
Vacante	”	1 en. 05	12 sep. 07
Sr. Wilfredo Lugo Fabre	Legislador Municipal y Miembro	2 jul. 01	31 dic. 04
Lcdo. Rubén Parrilla Rodríguez	”	13 sep. 07	31 dic. 08
Vacante	”	1 en. 05	12 sep. 07
Sr. Cándido De Jesús Crespo	”	3 abr. 02	31 dic. 04
Sr. Rafael Rivera Rivera	Miembro (Interés Público)	17 sep. 07	30 jun. 09
Vacante	”	16 abr. 06	16 sep. 07
Sra. Rosa Machado Medina	”	16 abr. 02	15 abr. 06
Vacante	”	22 feb. 02	15 abr. 02
Sra. María M. Gómez Cubero	”	6 abr. 01	21 feb. 02
Sra. Carmen Febres Alméstica	”	5 abr. 06	30 jun. 09

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO (AGENCIA)	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Vacante	Miembro (Interés Público)	6 abr. 05	4 abr. 06
Sr. José Santiago Refllo	”	6 abr. 01	5 abr. 05
Sr. Ángel Vargas Sanabria	”	5 abr. 06	30 jun. 09
Vacante	”	6 abr. 05	4 abr. 06
Sr. Pedro I. Martínez Santana	”	6 abr. 01	5 abr. 05
Sra. Aderelis Maldonado Caratini	”	5 abr. 06	30 jun. 09
Vacante	”	6 abr. 05	4 abr. 06
Sra. Lydia E. Rodríguez Pérez	”	6 abr. 01	5 abr. 05
Vacante	Miembro (Sector Privado)	11 sep. 05	30 jun. 09
Sr. Joel Adams Katz	”	11 sep. 01	10 sep. 05
Vacante	Miembro (Protección Ambiental)	21 nov. 07	30 jun. 09
Lcdo. Patricio Martínez Lorenzo	”	21 nov. 03	20 nov. 07